

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1799/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°1252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio, Decreto Alcaldicio N° 1.548/2014 de fecha 19 de Junio de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 038/14, denominada "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras II Etapa, Programa Recuperación de Barrios, Alto Hospicio**", ID 3447-165-LP14; Acta de Apertura de fecha 31 de Julio de 2014. Informe de Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 092/2014 de fecha 13 de Agosto de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, RUT 76.103.233-K:



DECRETO:

- 1.-Adjudíquese a la empresa **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, RUT 76.103.233-K, representada por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle 2 N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, la Propuesta Pública N° 038/14, denominada "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras II Etapa, Programa Recuperación de Barrios, Alto Hospicio**", ID 3447-165-LP14.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra a que alude la Propuesta Pública N° 038/14, denominada "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras II Etapa, Programa Recuperación de Barrios, Alto Hospicio**", ID 3447-165-LP14, por el adjudicatario **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por un valor total de \$34.381.481 (treinta y cuatro millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos), Impuestos incluidos.
- 3.- El plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega del Terreno, por parte de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 4.- El plazo de entrega del Expediente de Obras Civiles es de 14 días corridos, contados desde el vencimiento cierto del plazo de ejecución de obras.

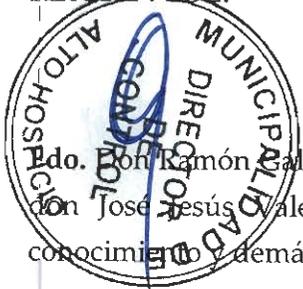
(Continuación Decreto Alcaldicio N°1799/2014)

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales; y a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones de la Municipalidad de Alto Hospicio.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° 114.05.62 del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la Página Web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra b), N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



Edo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza con José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm

Distribución:

Control

Jurídico

Daf

Secopiac

Dom